

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
Año . . . . . 50 pesetas  
Semestre . . . . . 30  
Trimestre . . . . . 20  
Número suelto, cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 99

Viernes 3 de Mayo de 1940

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 1.615

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de la Gobernación

##### ORDEN

DE 27 DE ABRIL DE 1940 POR LA QUE SE RECUERDA A LAS CORPORACIONES LOCALES LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN REGLAMENTARIAMENTE DE DAR CUENTA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LAS VACANTES Y NOMBRAMIENTOS QUE EFECTÚEN DE SECRETARIOS, INTERVENTORES Y DEPOSITARIOS, AUNQUE SEA CON CARÁCTER DE INTERINOS

El vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de Fondos y empleados municipales, de 23 de Agosto de 1924, establece la obligación para las Corporaciones locales de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes que se produzcan de Secretarios, Interventores y Depositarios y de los acuerdos adoptados para su provisión.

Actualmente, por estar procediéndose a la reorganización de los Cuerpos nacionales de aque-

llos funcionarios, a fin de convocar los correspondientes concursos, y una vez formado el fichero de los que pertenecen a aquellos Cuerpos, se hace indispensable exigir a las Corporaciones que cumplan la obligación inexcusable de dar inmediata cuenta de las vacantes existentes y de los nombramientos que hayan efectuado de personal interino a partir de 1.º de Enero del corriente año, expresando en cada caso las circunstancias personales de los nombrados, consignando muy especialmente si pertenecen o no a los respectivos Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Únicamente por el cumplimiento riguroso de esta obligación podrá esta Dirección General, como es su propósito, mantener al día el fichero general de aquellos funcionarios y conocer la situación de cada provincia, deduciendo del conjunto de tales datos la necesidad de personal titulado y capacitado que actualmente exista en tan importante sector de la Administración pública, como es el de las Corporaciones locales.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el plazo de ocho días después de ocurrida una vacante de Secretario, Inter-

ventor o Depositario, el Presidente de la Comisión Gestora dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil, de la vacante producida, nombre y apellidos del Secretario que cesa, causa de su cese, acuerdo adoptado respecto de la provisión, categoría y sueldo de la plaza de que se trata.

Art. 2.º Asimismo vendrán obligadas las Corporaciones a comunicar, en igual forma, el nombre y apellidos de la persona en quien recaiga el nombramiento interino, circunstancias que concurren a su favor y, en especial, si pertenece o no a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios y en qué categoría.

Art. 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores se hace extensivo a todas las vacantes producidas a partir de 1.º de Enero del presente año.

Art. 4.º Serán personalmente responsables del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden el Presidente de la Corporación y el funcionario que actuó de Secretario, debiendo dar cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección General de Administración Local, de los casos de infracción que conozcan para im-

posición de las oportunas sanciones.

Madrid, 27 de Abril de 1940. —  
P. D., José Lorente.

(Boletín Oficial del Estado del día 28 de Abril de 1940.)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.614

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En el *Boletín Oficial del Estado*, número 117 se inserta la siguiente Circular:

«Por Circulares de 20 de Enero y 20 de Febrero del año actual, se concedieron plazos a cuantos individuos pertenecen a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, en cualquiera de las situaciones de activo, excedencia o en expectación de destino, para que extendiesen las fichas correspondientes, con objeto de incluirles en el Fichero y Escalafón respectivos, siempre que no hubiesen sido objeto de destitución o separación que llevase implícita la pérdida de todos los derechos.

En vías de terminar la reorganización de los citados Cuerpos Nacionales, y con objeto de evitar posibles perjuicios a aquellos que, por cualquier circunstancia, no hubiesen podido extender la ficha personal solicitada, al propio tiempo que se da por concluida esta labor preparatoria de la formación de los distintos Escalafones,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede un último plazo de veinte días, a contar del día siguiente a la publicación de la presente Orden, para que todos los Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local que pertenezcan

a los Cuerpos Nacionales y no hayan extendido la ficha prevista en la Circular de 20 de Enero último (*Boletín Oficial del Estado* del 21), puedan solicitarla y presentarla, debidamente autorizada, en el Gobierno civil de la provincia donde residan, siempre que, al ser depurados, no hayan sido objeto de separación que implique pérdida de su derecho a figurar en el Escalafón respectivo.

Artículo 2.º Todos aquellos que dejen incumplido lo dispuesto en el artículo anterior, y que, por su omisión, no puedan ser incluidos en el Fichero en formación, no tendrán derecho a tomar parte en los primeros concursos que se convoquen por la Dirección General de Administración Local, para proveer las vacantes existentes en las Corporaciones Locales.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, advirtiendo que en la Secretaría de este Gobierno civil se pueden retirar las fichas de que en la transcrita Circular se hace referencia.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.  
Valladolid, 29 de Abril de 1940.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 1.623

### Comisaría de Prestación personal a favor del Estado de Valladolid

CIRCULAR NÚM. 32

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de Prestación personal, domiciliados en pueblos de esta provincia, que la recaudación de las cuotas, tanto individuales, como las retenidas por los patronos, correspondientes al 4.º trimestre de 1939, se efectuará en las mismas fechas y condiciones que la de la cobranza de las contribuciones y

demás impuestos del Estado, por el mismo personal que efectúe ésta, según el itinerario publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 96, de fecha 29 de los corrientes.

Valladolid, 30 de Abril de 1940.  
El Comisario Interventor.



## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 1.618

### Ataquines

El repartimiento general de utilidades de este término municipal correspondiente al ejercicio de 1940, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Ataquines, 27 de Abril de 1940.  
El Alcalde, Teófilo García.



Núm. 1.616

### Laguna de Duero

Tratado el apéndice al amillaramiento de la contribución rústica de este término municipal para el próximo año de 1941, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1 al 15 del mes de Mayo, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Laguna de Duero, 29 de Abril de 1940.—El Alcalde, Sebastián Gutiérrez.



Núm. 1.578

### Mayor de Pililla

Se hace vacante la plaza de auxiliar de Secretaría de este Ayuntamiento (de nueva creación) dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, se convoca opo-

sición para proveerla en la forma dispuesta por Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre último.

Los que aspiren a tomar parte en esta oposición dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de 30 días, acompañando a la misma los documentos acreditativos de los extremos siguientes:

1.º Haber cumplido 18 años, sin exceder de 35, el día 31 de Julio próximo.

2.º No padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

3.º Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

4.º Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por éste.

Las hembras justificarán igualmente haber cumplido el servicio social de la mujer.

Al presentar la documentación correspondiente abonarán por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

Los aspirantes se clasificarán en los seis grupos que señala el apartado b) de la referida Orden ministerial, debiendo de justificar la cualidad oportuna los que se crean con derecho a figurar en alguno de los cinco primeros grupos.

Los ejercicios tendrán lugar los tres meses de haberse publicado el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, constituyéndose el Tribunal que ha de juzgarlos en la forma prevista en la mencionada disposición, anunciándose previamente por éste el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

La oposición constará de dos ejercicios: uno oral y otro escrito. El primero consistirá en contestar, en un plazo de media hora, a cuatro temas sacados al suerto de entre los contenidos en el programa que inserta la dispo-

sición adicional primera de dicha Orden ministerial. El segundo consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales, instrucción de un expediente administrativo mecanografía. En la escritura dictado se tendrán en cuenta condiciones caligráficas y en mecanografía se exige que el escritor, dictándole, dé 250 pulsas por minuto como minimum.

Los aspirantes de cada grupo actuarán por el orden que señala dicho apartado b) y únicamente en el caso de que en el anterior o anteriores no hubiera aspirantes o éstos no hubieran demostrado suficiencia, todo ello conforme a lo dispuesto en el apartado c) de tan repetida Orden.

Montemayor de Pililla, 25 de Abril de 1940.—El Alcalde, G. gorio Guadarrama.—El Secretario, Manuel Valdés.

Núm. 1.597

### Muriel

Secretaría municipal que-  
sto al público para oír  
reclamaciones por quince días,  
más otros tres, el repartimiento  
general de utilidades y año actual  
de 1940.

Muriel, 25 de Abril de 1940.  
El Alcalde, Ramón Zancajo.

Núm. 1.591

### Pollos

Expuesto al público en  
municipal el padrón  
inquilinos del ejercicio  
de 1940, a los efectos de examen  
y reclamaciones.

Pollos, 27 de Abril de 1940.—  
El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.592

### Pollos

Expuesto al público en  
Secretaría municipal el repar-  
timiento general de utilidades del

año de 1940, por un plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Pollos, 27 de Abril de 1940.—El Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.593

### Pollos

segunda vez se anuncia va-  
cante para su provisión en pro-  
piedad la plaza de alguacil sepul-  
turero de este Ayuntamiento, do-  
tada con el haber anual de mil  
noventa y cinco pesetas; los aspi-  
rantes presentarán sus instancias  
al señor Alcalde Presidente, en  
un plazo de treinta días.

Pollos, 27 de Abril de 1940.—El  
Alcalde, Delfín Galbán.

Núm. 1.600

### Portillo

Interventor de fondos;  
categoría, 5.ª; dotación, 4.000 pe-  
setas; causa de la vacante, re-  
nuncia.

Siendo la primera plaza vacan-  
te, corresponde la provisión a fa-  
vor de los Mutilados que perte-  
nezcan al Cuerpo Nacional de In-  
terventores y reúnan las condi-  
ciones exigidas en la Orden de  
30 de Octubre de 1939.

Portillo, 26 de Abril de 1940.—  
El Alcalde, Máximo Molpeceres.

Núm. 1.589

### Pollo de la Orden

La rectificación del  
padrón de habitantes con referen-  
cia al día 31 de Diciembre de 1939,  
queda expuesta al público en la  
Secretaría de este Ayuntamiento,  
por espacio de quince días para  
oír reclamaciones.

Pozuelo de la Orden, 24 de  
Abril de 1940.—El Alcalde, Faus-  
to Villafáfila.



Núm. 1.517

**n Cebrián de Mazote**

efectos del artículo 510 del municipal vigente, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, más otros tres, el repartimiento general de utilidades de este Municipio correspondiente al año actual de 1940.

San Cebrián de Mazote, 18 de Abril de 1940.—El Alcalde, Eusebio Laguna.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 1.559

**TORDESILLAS****REQUISITORIA**

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan al rescate de los tomos octavo, noveno y décimo de la Sección de Nacimientos, que han desaparecido del Registro Civil del pueblo de Velliza, perteneciente a este partido judicial, sin que se sepa fecha ni autores del hecho, poniendo dichos libros a disposición de este Juzgado, así como a las personas en cuyo poder se hallaren, de no justificar legalmente el motivo por el que se encuentran en su poder.

Dado en Tordesillas, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta.—Eufrasio Cermeño.—El Secretario accidental, Eugenio Milán.

Núm. 1.606

**TORDESILLAS****REQUISITORIA**

Don Eufrasio Cermeño Romo, Juez de instrucción de esta villa de Tordesillas y su partido.

Por la presente intereso y ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la búsqueda y ocupación de los siguientes semovientes: Un macho burreño, pelo castaño, de cinco a seis dedos de alzada, sin herrar, rozadura en el cuello, tiene cinta negra en la cruz, de unos nueve años; y, otro macho burreño, pelo castaño, de cuatro dedos de alzada, sin herrar, bastante gordo, cinta negra en la cruz, tiene dos rozaduras, una en el pecho y otra en la cruz, de unos nueve años, que fueron robados la noche del veintiuno al veintidós del corriente mes en el poblado de Villamarciel, anejo de este Ayuntamiento de Tordesillas, al vecino del mismo, Julián Hidalgo Torres, poniéndoles a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, así como las personas en cuyo poder se encontraren, de no justificar su legítima adquisición.

Dado en Tordesillas, a veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta.—Eufrasio Cermeño.—El Secretario accidental, Eugenio Milán.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.604

**Ayudantía Militar de Marina del Distrito de Mataró**

Relación nominal y filiada de los inscriptos de este Trozo comprendidos en el alistamiento del

año actual para el próximo reemplazo de 1941, que cumplen 19 años de edad en el actual, y que deben ser omitidos del alistamiento para el Ejército conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada de 14 de Diciembre de 1933, naturales de la provincia de Valladolid.

Folio 127-37, número de orden 16, Santos Sánchez Sánchez, hijo de Luis y de Maximina, natural de Cabezón de Valderaduey, nació el 30 de Mayo de 1921.

Mataró, 20 de Abril de 1940. El Comandante del Trozo, Félix Giménez Ruiz.

Núm. 1.607

**Comandancia Militar de Marina de Cádiz****Ayudantía Militar de Marina de San Fernando**

Relación nominal de los inscriptos de este Trozo pertenecientes al alistamiento del presente año y que se rinde en cumplimiento al artículo 114 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo correspondiente a la provincia de Valladolid.

José L. Ribón Arranz, hijo de Nemesio y de Narcisa, natural de Peñafiel.

Santiago Tejerina Fernández, hijo de Simeón y de Felisa, natural de Valladolid.

San Fernando, 11 de Abril de 1940.—El Ayudante Militar de Marina, Francisco Elvira.—Visto bueno: El Comandante de Marina, José de Dueñas.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial